

dose consultar la documentación en el Departamento de Gestión del Dominio Público de este mismo Organismo, donde se encontrará a disposición del público para que pueda ser examinada.

Vigo, 31 de mayo de 2004.—El Presidente, Julio Pedrosa Vicente.—29.475.

**Resolución de la Autoridad Portuaria de Vigo por la que se hace público el otorgamiento de concesiones administrativas en la zona de servicio del Puerto de Vigo.**

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Vigo, en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 2004, en uso de las facultades que le confiere el artículo 110.5 de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ha resuelto:

1.º Otorgar a Pescados Benjamin Cabaleiro, S.L., concesión administrativa para ocupar el local número 1, de 30 metros cuadrados, situado debajo de la rampa del parking y las plazas de aparcamiento número 80 y 81 (amarillo) de la Lonja de Altura del Puerto Pesquero con destino a almacenamiento de material para descarga de buques, por un plazo de 10 años. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 3,58 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 18,4 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; el 1 por 100 del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 60.000 euros. Servicios Generales, de acuerdo con la legislación vigente.

2.º Otorgar a Pescados Benjamin Cabaleiro, S.L., concesión administrativa para ocupar la oficina número 16 bis, situada en la primera planta del Tinglado General de Empaque del Puerto Pesquero, de 30 metros cuadrados, por un plazo de 10 años, con destino a oficina administrativa vinculada a la actividad pesquera de la propia empresa (consignatario-Vendedor).

Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 1,43 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 20,06 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; el 1 por 100 del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 70.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

3.º Otorgar a Antonio Santos Gallego, concesión administrativa para ocupar la oficina número 18 bis, situada en la primera planta del Tinglado General de Empaque del Puerto Pesquero de Vigo de 30 metros cuadrados, por un plazo de 10 años, con destino a oficina administrativa para el despacho de buques pesqueros. Tasas: Ocupación privativa del dominio público; 1,43 euros por metro cuadrado y por año, en concepto de ocupación de superficie. 20,06 euros por metro y por año, en concepto de obras e instalaciones y depreciación de las mismas. Aprovechamiento especial del dominio público; el 1 por 100 del volumen facturado por la actividad de la concesión, como actividad mínima se establece una facturación anual de 70.000 euros. Servicios generales, de acuerdo con la legislación vigente.

4.º Otorgar a Mercamarinus, S.L., la división de la concesión administrativa de la que es titular por Resoluciones del Consejo de Administración de fechas 28/06/02 y 26/03/03, en dos partes, de 643,5 metros cuadrados y de 1.033,5 metros cuadrados cada una, para ocupar una superficie en la zona de ampliación del Puerto Pesquero, con destino a actividades pesqueras e industria alimentaria.

Vigo, 4 de junio de 2004.—El Presidente, Julio Pedrosa Vicente.—29.474.

**Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife por la que se acordó otorgar concesión administrativa al «Real Nuevo Club Náutico de Santa Cruz de la Palma» para la ampliación de sus instalaciones concesionales, otorgadas en virtud de Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 21 de mayo de 1959, sobre una superficie de 1.229 m<sup>2</sup>.**

En la sesión celebrada por el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, en fecha 29 de abril de 2004, se acordó otorgar concesión administrativa al «Real Nuevo Club Náutico de Santa Cruz de La Palma» para la ampliación de sus instalaciones concesionales, otorgadas en virtud de Orden del Ministerio de Obras Públicas de fecha 21 de mayo de 1959, sobre una superficie de 1.229 m<sup>2</sup> bajo, entre otras, las siguientes condiciones y con estricta sujeción al resto de condiciones que se establecen en el pliego:

La concesión se otorga hasta el día 25 de noviembre de 2022.

Tasa por ocupación privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2004 asciende a la cantidad de siete mil novecientos treinta y cuatro euros con cuarenta y dos céntimos (7.934,42 €).

Tasa por Servicios Generales en la parte correspondiente a la Tasa por Ocupación privativa del dominio público portuario, que para el presente año 2004 asciende a la cantidad de mil quinientos ochenta y seis euros con ochenta y ocho céntimos (1.586,88 €), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 y en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de Régimen Económico y de Prestación de Servicios en los Puertos de Interés General.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, bien recurso de reposición ante el Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 116.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 en relación con el artículo 10.1.j) de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Interpuesto el recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, 24 de mayo de 2004.—El Presidente, Luis Suárez Trenor.—29.677.

**Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en la Comunidad Valenciana por la cual se anuncia la información pública y se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de construcción «Seguridad vial. Enlace y vías de servicio (sustitución de la intersección a Peñíscola por enlace y calzadas de servicio) en la CN-340, p.k. 1.037,260 al 1.039,750. Tramo: Santa Magdalena de Pulpis-enlace AP-7. Provincia de Castellón». Clave del proyecto: «33-CS-3440». Término municipal: Peñíscola. Provincia: Castellón.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 31 de julio de 2003, se aprueba el proyecto de construcción anteriormente indicado.

La citada aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes de adquisición de los derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres en base a lo contemplado en el art. 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo art. 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE de 31 de diciembre), a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que da lugar la construcción de la mencionada obra.

La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el BOP de Castellón, y que se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peñíscola, así como en el de esta Demarcación de Carreteras y en la Unidad de Carreteras de Castellón, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación que se indica:

*Término municipal de Peñíscola*

Lugar: Ayuntamiento de Peñíscola, plaza del Ayuntamiento, número 1.

Finca: 0001. Titular: Desconocido. Polígono: 54490. Parcela: 10. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 7. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 9:30.

Finca: 0002. Titular: Desconocido. Polígono: 55480. Parcela: 07. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 210. Superficie servidumbre (m<sup>2</sup>): 274. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 9:30.

Finca: 0003. Titular: María Bayarri Cornelles. Polígono: 54490. Parcela: 09. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 155. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 9:30.

Finca: 0004. Titular: María Bayarri Cornelles. Polígono: 55480. Parcela: 08. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 232. Superficie servidumbre (m<sup>2</sup>): 179. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 9:30.

Finca: 0005. Titular: Arnaldo Cifuentes Antonio. Polígono: 54490. Parcela: 08. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 1.239. Superficie servidumbre (m<sup>2</sup>): 400. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 9:30.

Finca: 0006. Titular: Rosa Roca Fores. Polígono: 55480. Parcela: 09. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 201. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 9:30.

Finca: 0007. Titular: Francisco Acosta Año. Polígono: 55480. Parcela: 10. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 226. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 10:30.

Finca: 0008. Titular: María Carmen Senart Ballester. Polígono: 54490. Parcela: 07. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 1.235. Superficie servidumbre (m<sup>2</sup>): 714. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 10:30.

Finca: 0009. Titular: María Carmen Senart Ballester. Polígono: 55480. Parcela: 11. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 936. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 10:30.

Finca: 0010. Titular: Juan Bautista Foix Roca. Polígono: 54490. Parcela: 06. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 409. Superficie servidumbre (m<sup>2</sup>): 224. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 10:30.

Finca: 0011. Titular: Bautista Foix Roca; Polígono: 55480. Parcela: 12. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 420. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 10:30.

Finca: 0012. Titular: Rosa Fores Año. Polígono: 54490. Parcela: 05. Superficie expropiada (m<sup>2</sup>): 337. Tipo: Parcial. Fecha: 22 de junio de 2004. Hora: 10:30.